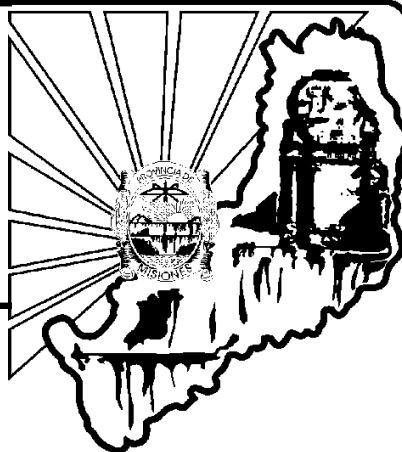


BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - N° 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina



AÑO LXIX N° 16657

POSADAS, JUEVES 20 DE AGOSTO DE 2026

EDICIÓN DE 24 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI
Vicegobernador
Sr. CARLOS SEBASTIÁN SARTORI
Ministro de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro de Gobierno
Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Secretario de Estado de Cultura
Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST
Ministro de Deportes
Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ
Ministro de Salud Pública
Sr. ROBERTO SAMUEL PADILLA
Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Sr. FEDERICO RAÚL FACHINELO
Ministro de Industria
Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN
Ministro de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Dr. MATÍAS GUSTAVO VILCHEZ
Ministro de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMÉNEZ
Ministra de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministra de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro de Turismo
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Sintetizados N°s.: 837 y 838.....	Pág. 2.
Municipalidad de Salto Encantado: Ordenanzas N°s.: 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101 y 102.....	Pág. 3 a 12.
Sociedades:.....	Pág. 12.
Edictos:.....	Pág. 13 a 19.
Subastas:	Pág. 19 y 20.
Convocatorias:.....	Pág. 20 a 24.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 837

POSADAS, 19 de Mayo de 2026.-
ARTÍCULO 1°.- INCREMENTÁSE al Financiamiento y Financiamiento Neto del Presupuesto vigente la suma de \$ 50.000.000,00 (PESOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100), de acuerdo al siguiente detalle:
Planilla Anexa al Art. 6° Ley VII-N° 107

FINANCIAMIENTO
ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En Pesos

CONCEPTO	TOTAL	ADM.CENTRAL	AFFECT. A:
4. FINANCIAMIENTO	50.000.000,00	50.000.000,00	
4.5. REMANENTES EJERC. ANTERIORES	50.000.000,00	50.000.000,00	
4.5.1. REMANENTES POR REC. EJERC. ANT.	50.000.000,00	50.000.000,00	
Ap. Mrio. Interior-Res. N° 63/25	50.000.000,00	50.000.000,00	03-01

ARTÍCULO 2°.- INCREMENTÁSE al Total de Erogaciones del Presupuesto vigente la suma de \$ 50.000.000,00 (PESOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100) conforme al siguiente detalle:
JURISDICCION 03- MINISTERIO. DE GOBIERNO
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01- UNIDAD SUPERIOR
CTA. ESPECIAL 02- APORTES MINISTERIO DEL INTERIOR
03-01-2-02-1-60-1-03-031-03120 Aportes a Municipalidades y Otros Entes Comunales
S.C.D. 0-30 Remanentes Resolución M.I. N° 63/25 \$ 50.000.000,00
ARTÍCULO 3°.- PÓNESE a disposición de la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos, hasta la suma de \$ 50.000.000,00 (PESOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100) para afrontar el pago de los gastos emergentes de la Ejecución del Presupuesto, mediante la presente Orden de Disposición de Fondos Nro. 42/26.-
ARTÍCULO 4°.- OTÓRGASE al Municipio de Caraguatay, la suma de \$ 50.000.000,00 (PESOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100), en carácter de transferencia sin reintegro y con destino a atender desequilibrios financieros, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-
ARTÍCULO 5°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos a proceder a la liquidación y pago de lo establecido en el artículo anterior con cargo a la Partida Nro. 03-01-2-02-1-60-1-03-031-03120 S.C.D. 0-30 Remanentes Resolución M.I. N° 63/25 del Presupuesto vigente.-

DECRETO N° 838

POSADAS, 19 de Mayo de 2026.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE Y REAPRÓPIESE al presente ejercicio financiero la suma \$ 2.480.265,60 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS), a favor de la firma comercial “SAFITA S.R.L.” CUIT N° 33-70887726-9, con domicilio en Calle Nicaragua y Uruguay 0, Jardín América -Misiones, según Acta de Recepción N° 102/25 por la adquisición total de (708) raciones de comidas consumidas para los detenidos alojados en las Comisarías de Jardín América y Puerto Leoni - Misiones, durante el mes de Mayo del año 2025, según Factura N° 00006-00005114 encuadrando el procedimiento en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección Servicio Administrativo de Policía y Servicio Penitenciario Provincial, a proceder a la liquidación y pago de la suma aludida en el artículo anterior, a favor de la firma “SAFITA S.R.L.” CUIT N° 33-70887726-9, con cargo de imputación a la siguiente codificación: 03-02-0-2-10-1-01-012- 01210 del Presupuesto vigente.-

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE SALTO ENCANTADO

ORDENANZA N° 95

SALTO ENCANTADO, Misiones, 08 de Julio de 2026.-

AUTORIZACIÓN CARÁCTER EXCEPCIONAL DE MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO
VISTO: La nota presentada por el Ing. Agrimensor Marco Agustín Luccioni, Matrícula Profesional N° 220, mediante la cual solicita autorización para exceptuar el ancho mínimo de una calle proyectada en el marco del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento correspondiente al inmueble identificado catastralmente como Departamento 02, Municipio 77, Sección 003, Chacra 0000, Parcela 0290, Partida 24569, inscripto en Folio Real Matrícula 11497 (2), el informe técnico acompañado; la documentación catastral presentada; el Expediente de Mensura N° 1837/25 en trámite ante la Dirección General de Catastro de la Provincia de Misiones, y

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALTO ENCANTADO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE, con carácter excepcional, el proyecto de Mensura Particular con Fraccionamiento correspondiente al inmueble identificado catastralmente como Departamento 02, Municipio 77, Sección 003, Chacra 0000, Parcela 0290, Partida 24569, Matrícula folio Real 11497 (02), elaborado por el Ing. Agrimensor Marco Agustín Luccioni, Matrícula Profesional N° 220, autorizándose, en forma excepcional, la reducción puntual del ancho de la calle proyectada en el tramo identificado en la documentación técnica acompañada. Conforme el informe técnico acompañado se compatibiliza la realidad física existente con el adecuado desarrollo urbano del sector, manteniendo el ancho reglamentario de la calle de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) desde su intersección con la Picada Porvenir y reduciendo únicamente la sección transversal en el tramo afectado por la construcción existente, retomando posteriormente el ancho previsto originalmente conforme los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que la presente autorización reviste carácter excepcional y exclusivamente administrativo, no implicando aprobación técnica de la mensura ni del plano de fraccionamiento, quedando supeditada a la aprobación definitiva por parte de la Dirección General de Catastro de la Provincia de Misiones y al cumplimiento de la totalidad de las disposiciones provinciales y municipales vigentes en materia de mensura, fraccionamiento, uso del suelo, infraestructura, servicios públicos y demás normas aplicables.-

ARTÍCULO 3°.- ENCOMIÉNDASE al Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de la Dirección de Obras Públicas o del área que corresponda, verificar que la ejecución del proyecto autorizado se ajuste a la documentación técnica presentada y al cumplimiento de las condiciones urbanísticas, técnicas y de infraestructura exigidas por la normativa vigente.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLÉCESE que la nomenclatura catastral definitiva de los inmuebles resultantes será la que apruebe la Dirección General de Catastro de la Provincia de Misiones.-

ARTÍCULO 5°.- DISPÓNESE que la totalidad de los gastos, obras, apertura de calles, infraestructura, servicios, mensuras y demás trabajos que demande el fraccionamiento serán afrontados íntegramente por los propietarios y/o solicitantes, sin generar obligación económica alguna para la Municipalidad de Salto Encantado.-

ARTÍCULO 6°.- ESTABLÉCESE que los propietarios y profesionales intervinientes deberán cumplir con la normativa urbanística, ambiental y de seguridad vigente, adoptando las medidas necesarias para preservar el entorno natural y prevenir impactos negativos derivados de la ejecución del proyecto.-

ARTÍCULO 7°.- ESTABLÉCESE que la presente Ordenanza no implica reconocimiento ni saneamiento de derechos dominiales, ni exime a los interesados del cumplimiento de las observaciones, requisitos o condicionamientos que pudieran formular la Dirección General de Catastro, el Registro de la Propiedad Inmueble u otros organismos competentes para la aprobación y registración definitiva del fraccionamiento.-

ARTÍCULO 8°.- REMÍTASE copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Dirección General de Catastro de la Provincia de Misiones y a las demás dependencias que correspondan para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 9°.- REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLÍQUESE. CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

KAUSS – Feldmann – Pombo – Vianna – Statkievicz – Antúnez De Olivera

ORDENANZA N° 96

SALTO ENCANTADO, Misiones, 08 de Julio 2026.-

PUESTA EN VALOR PATRIMONIAL, CULTURAL Y AMBIENTAL DEL CEMENTERIO SAN JERÓNIMO DE SALTO ENCANTADO CON PROYECCIÓN TURÍSTICO-EDUCATIVA

VISTO: Que, el Cementerio Municipal San Jerónimo de Salto Encantado constituye un espacio de valor histórico, cultural y religioso para la comunidad, albergando entre sus sepulturas la memoria de figuras relevantes para la historia provincial de Misiones, entre ellas el legendario Sargento Eduardo Ramírez, conocido popularmente como Chaque Ché, cuya vida, valentía y arraigo en estas tierras lo convierten en patrimonio vivo de la identidad misionera; y
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALTO ENCANTADO

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés público municipal la puesta en valor. Preservación, digitalización y promoción turística del Cementerio Municipal de Salto Encantado, “San Jerónimo”, en homenaje al Sargento Eduardo Ramírez, figura histórica de valor provincial que vivió y fue sepultado en este territorio.-

ARTÍCULO 2°.- LOS OBJETIVOS de la presente Ordenanza son: a) Transformar el cementerio en un recurso cultural activo mediante circuitos turístico-históricos regulados; b) Preservar el patrimonio funerario y arquitectónico del predio; c) Modernizar el sistema de registros mediante una base de datos digital georreferenciada; d) Mejorar la infraestructura, el arbolado y el paisajismo del cementerio; e) Promover la educación patrimonial de la comunidad y los visitantes.-

ARTÍCULO 3°.- ES AUTORIDAD de Aplicación de la presente Ordenanza el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que designe a tal fin, actuando en coordinación con las dependencias competentes en materia de cultura, turismo, obras públicas, ambiente y tecnología. El Departamento Ejecutivo podrá celebrar convenios con organismos provinciales, nacionales, universidades, ONGs y asociaciones civiles para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente.-

CAPÍTULO II

PATRIMONIO HISTÓRICO Y TURISMO CULTURAL

ARTÍCULO 4°.- DECLÁRASE al Cementerio Municipal “San Jerónimo” como Sitio de Memoria e Interés Patrimonial Municipal. El Departamento Ejecutivo procederá a identificar y delimitar, dentro del predio, los sectores de mayor valor histórico, cultural y arquitectónico, los cuales quedarán sujetos a un régimen especial de preservación que prohibirá intervenciones que alteren su integridad original.-

ARTÍCULO 5°.- EL DEPARTAMENTO Ejecutivo diseñará, regulará e implementará circuitos turístico-históricos dentro del cementerio que destaquen: El arte funerario, las personalidades históricas con especial énfasis en la sepultura y legado del Sargento Eduardo Ramírez (C Chaque Ché), la arquitectura religiosa y los elementos simbólicos del patrimonio funerario local. Dichos circuitos podrán ser recorridos en forma autoguiada o con guías autorizados.-

ARTÍCULO 6°.- IMPLEMENTASE un sistema de señalética patrimonial en el cementerio que incluirá: Cartelería física estéticamente adecuada al ambiente del lugar y códigos QR vinculados a recursos digitales con información histórica sobre cada hito o personalidad destacada. El diseño, colocación y mantenimiento de la señalética estarán a cargo del Departamento Ejecutivo, en coordinación con las áreas de turismo y patrimonio.-

ARTÍCULO 7°.- EL DEPARTAMENTO Ejecutivo habilitará, mediante reglamentación, la realización de visitas guiadas educativas, turísticas y culturales al cementerio. Podrá autorizar a personas físicas, guías de turismo habilitados, instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la difusión del patrimonio histórico para la realización de dichas visitas, conforme los convenios y autorizaciones que se celebren. La planificación y aprobación de los circuitos estará a cargo del área de aplicación.-

CAPÍTULO III

DIGITALIZACIÓN Y REGISTRO HISTÓRICO

ARTÍCULO 8°.- CRÉASE el Registro Digital de Fallecidos del Cementerio Municipal “San Jerónimo”, que reemplazará y complementará progresivamente los registros físicos existentes. Dicho registro consistirá en una base de datos que incluirá como mínimo: Nombre completo del fallecido, fecha de deceso, causa de fallecimiento (cuando esté disponible), nacionalidad y ubicación exacta dentro del predio cementerial mediante coordenadas o referencia de sector y parcela.-

ARTÍCULO 9°.- EL DEPARTAMENTO Ejecutivo elaborará un mapa georreferenciado del cementerio, que estará disponible para consulta pública en formato digital. Dicho mapa permitirá la localización de sepulturas y la identificación

de sectores patrimoniales, circuitos turísticos e instalaciones del predio.-

ARTÍCULO 10°.- CRÉASE el Archivo Histórico del Cementerio Municipal “San Jerónimo” con el objeto de resguardar, organizar y difundir toda documentación escrita, fotográfica, oral o material vinculada a los personajes históricos y a la historia del cementerio y de la localidad. El Archivo podrá funcionar en soporte digital y/o físico, según los recursos disponibles y servirá de base para la elaboración de circuitos educativos, biográficos y turísticos.-

ARTÍCULO 11°.- EL DEPARTAMENTO Ejecutivo procederá a la digitalización progresiva de los libros de registro de fallecidos existentes en soporte papel, en un plazo no mayor a veinticuatro (24) meses desde la reglamentación de la presente Ordenanza, pudiendo celebrar convenios con organismos técnicos especializados para dicha tarea.-

CAPÍTULO IV

MEJORA AMBIENTAL E INFRAESTRUCTURA

ARTÍCULO 12°.- EL DEPARTAMENTO Ejecutivo elaborará y ejecutará un Plan de Mejora Ambiental e Infraestructura del cementerio que contemple; mejora de veredas y calles internas; adecuación de ingresos y egresos; incorporación de iluminación; y cualquier otra mejora que contribuya a garantizar la dignidad del espacio y la seguridad de los visitantes.-

ARTÍCULO 13°.- LA PUESTA en valor del cementerio incluirá el mantenimiento, poda y reposición de las especies arbóreas existentes, así como la incorporación de vegetación complementaria en los sectores adecuados. Dichas tareas serán planificadas con criterios de sustentabilidad ambiental y en consonancia con las características naturales de la región misionera.-

CAPÍTULO VI

FINANCIAMIENTO

ARTÍCULO 14°.- PARA la concreción de las obras, servicios y acciones previstas en la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo podrá a) Afectar partidas del presupuesto municipal vigente; b) Gestionar aportes y subsidios de organismos provinciales y nacionales; c) Celebrar convenios de cooperación técnica y financiera con universidades, ONGs, fundaciones y organismos de la sociedad civil; d) Establecer acuerdos con el sector privado bajo modalidades de responsabilidad social empresarial u otras formas de colaboración permitidas por la normativa vigente; e) Llamar a licitación para la ejecución de obras y servicios, conforme a la normativa de contrataciones aplicable.-

ARTÍCULO 15°.- EL DEPARTAMENTO Ejecutivo informará anualmente al Honorable Concejo Deliberante sobre el avance en la ejecución del plan de implementación previsto en la presente Ordenanza, los fondos aplicados y los resultados obtenidos.-

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 16°.- EL DEPARTAMENTO Ejecutivo reglamentará, la presente Ordenanza en un plazo no mayor a noventa (90) días corridos desde su promulgación.-

ARTÍCULO 17°.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.-

KAUSS – Feldmann – Pombo – Vianna – Statkiewicz – Antúñez De Olivera

PS136805 V16657

ORDENANZA N° 97

SALTO ENCANTADO, Misiones, 29 de Julio 2026.-

AYUDA ECONÓMICA ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS

VISTO: La nota presentada por la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Salto Encantado, de fecha 29 de Julio de 2026, mediante la cual solicita la colaboración económica de la Municipalidad para afrontar los gastos de reparación de un vehículo institucional Mercedes-Benz Sprinter, destinado a la prestación de servicios de emergencia; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Salto Encantado constituye una institución de bien público que desarrolla una función esencial para la protección de la vida, los bienes y el ambiente, prestando servicios de prevención, asistencia y respuesta ante incendios, accidentes, catástrofes y demás situaciones de emergencia;

QUE, mediante nota presentada ante el Departamento Ejecutivo Municipal, la institución solicita una colaboración económica destinada a afrontar los gastos de reparación de la unidad Mercedes-Benz Sprinter, la cual actualmente se encuentra fuera de servicio debido a importantes desperfectos mecánicos;

QUE, de acuerdo con lo informado por la institución, la unidad requiere la reparación de la tapa de cilindros, el embrague y el turbo, trabajos indispensables para recuperar su correcto funcionamiento y garantizar condiciones seguras para su utilización;

QUE, dicha unidad constituye una herramienta fundamental para el funcionamiento diario de la institución, siendo

utilizada para el traslado del personal, la movilización de equipamiento, la participación en capacitaciones, operativos preventivos y la atención de emergencias tanto en el Municipio de Salto Encantado como en localidades vecinas; QUE, la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Salto Encantado manifiesta no contar actualmente con recursos económicos suficientes para afrontar la totalidad de los costos que demandan dichas reparaciones, requiriendo el acompañamiento económico del Municipio;

QUE, resulta deber del Estado Municipal promover y colaborar con las instituciones intermedias que desarrollan actividades de interés público y comunitario, especialmente aquellas vinculadas con la protección civil, la seguridad de las personas y la atención de emergencias;

QUE, la pronta reparación y puesta en funcionamiento del vehículo permitirá fortalecer la capacidad operativa de la institución y garantizar una respuesta rápida y eficiente ante situaciones de emergencia, redundando ello en un beneficio directo para toda la comunidad de Salto Encantado;

QUE, el aporte económico autorizado por la presente constituye una contribución extraordinaria destinada a una institución de bien público que presta un servicio esencial para la comunidad, encontrándose debidamente justificado por razones de interés público, seguridad ciudadana y protección civil, en el marco de las competencias municipales de promoción y asistencia a instituciones intermedias que desarrollan actividades de utilidad pública;

QUE, corresponde autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un aporte económico extraordinario y no reintegrable destinado exclusivamente a colaborar con la reparación del referido vehículo institucional;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALTO ENCANTADO
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un aporte económico extraordinario, no reintegrable, de hasta la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00) a favor de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Salto Encantado, destinado exclusivamente a solventar total o parcialmente los gastos de reparación del vehículo institucional Mercedes-Benz Sprinter, conforme la solicitud presentada por dicha institución.-

ARTÍCULO 2°.- EL APORTE autorizado por el artículo precedente podrá destinarse a la adquisición de repuestos, contratación de mano de obra, servicios mecánicos especializados y demás gastos directamente vinculados con la reparación, puesta en funcionamiento y habilitación operativa del vehículo institucional, debiendo el Departamento Ejecutivo Municipal dictar el acto administrativo correspondiente para su otorgamiento y pago. Previo al pago se requerirá documentación relacionada a la Personería Jurídica N° 3252/2024 vigente de la Asociación y sus autoridades.-

ARTÍCULO 3°.- LA ASOCIACIÓN Civil Bomberos Voluntarios de Salto Encantado deberá rendir cuenta documentada de la aplicación de los fondos recibidos mediante la presentación de facturas, recibos y demás comprobantes respaldatorios, conforme las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.-

ARTÍCULO 4°.- LAS EROGACIONES que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputadas a las partidas específicas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, facultándose al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las adecuaciones presupuestarias y contables que resulten necesarias de conformidad con la legislación vigente en materia de administración financiera y contabilidad pública.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese, regístrese y, cumplido, ARCHÍVESE.-

KAUSS – Feldmann – Pombo – Vianna – Statkiewicz – Antúnez De Olivera

PS136807V16657

ORDENANZA N° 98

SALTO ENCANTADO, Misiones, 05 de Agosto de 2026.-

ADHESIÓN AL DECRETO 1384/2026, PROGRAMA “AHORA PATENTE”

VISTO: El Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1384/2026, mediante el cual se crea el Programa Provincial “AHORA PATENTE”, con vigencia desde el día 1 de Agosto de 2026 hasta el 31 de Diciembre de 2026; la invitación formulada a los Municipios de la Provincia para adherir al citado Programa; y,

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Decreto Provincial N° 1384/2026 el Poder Ejecutivo Provincial creó el Programa “AHORA PATENTE”, con vigencia desde el 1 de Agosto de 2026 hasta el 31 de Diciembre de 2026, destinado a facilitar la cancelación

del Impuesto Provincial al Automotor correspondiente al período fiscal 2026, otorgando a los contribuyentes beneficios financieros y un reintegro y/o descuento del diez por ciento (10 %) en aquellos Municipios que adhieran al Programa; QUE, el Programa establece que los contribuyentes podrán cancelar el Impuesto Provincial al Automotor mediante tarjetas de crédito emitidas por las entidades financieras participantes, con financiación de hasta diez (10) cuotas mensuales sin interés, absorbiendo el costo financiero la Provincia de Misiones y las entidades financieras adheridas;

QUE, el Artículo 4° del citado Decreto invita a los Municipios de la Provincia a adherir al Programa, debiendo asumir el costo correspondiente al reintegro y/o descuento del diez por ciento (10 %) otorgado a los contribuyentes, con cargo a la participación municipal prevista en el Artículo 253° de la Ley XXII - N° 35;

QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 4° DEL DECRETO PROVINCIAL N° 1384/2026, corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar la adhesión de la Municipalidad de Salto Encantado al Programa Provincial “AHORA PATENTE”, facultando al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las actuaciones necesarias para su implementación;

QUE, la implementación del Programa constituye una herramienta que incentiva el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, promoviendo la regularización del Impuesto Provincial al Automotor y facilitando el acceso a modalidades de pago accesibles;

QUE, la adhesión al Programa no sólo representa un beneficio económico para los contribuyentes del Municipio de Salto Encantado, sino que además favorece el incremento de la recaudación del Impuesto Provincial al Automotor y, en consecuencia, fortalece los recursos que corresponden al Municipio por aplicación del régimen de distribución previsto en la legislación provincial vigente;

QUE, la adhesión al Programa Provincial “AHORA PATENTE” implica la autorización para que el Departamento Ejecutivo Municipal asuma el costo del reintegro y/o descuento previsto en el Decreto Provincial N° 1384/2026, correspondiendo al Honorable Concejo Deliberante otorgar la autorización presupuestaria y administrativa necesaria para su implementación;

QUE, resulta conveniente para el interés público municipal adherir al Programa Provincial “AHORA PATENTE”, contribuyendo a facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los vecinos del Municipio;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALTO ENCANTADO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- ADHIÉRESE la Municipalidad de Salto Encantado al Programa Provincial “AHORA PATENTE”, creado por el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1384/2026, con vigencia desde el 1 de Agosto de 2026 hasta el 31 de Diciembre de 2026, conforme las condiciones establecidas en dicha norma.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar el Programa Provincial “AHORA PATENTE”, asumiendo, con cargo al Presupuesto General de Gastos vigente, el costo correspondiente al reintegro y/o descuento del diez por ciento (10 %) previsto para los contribuyentes que accedan al beneficio, conforme las disposiciones establecidas en el Decreto Provincial N° 1384/2026.-

ARTÍCULO 3°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las actuaciones administrativas, financieras, presupuestarias, contables y operativas que resulten necesarias para la implementación del Programa Provincial “AHORA PATENTE”, incluyendo la suscripción de convenios, formularios, declaraciones, adhesiones y demás instrumentos administrativos que resulten necesarios para su correcta ejecución y cumplimiento.-

ARTÍCULO 4°.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán atendidas con cargo a las partidas específicas del Presupuesto General de Gastos vigente, facultándose al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las adecuaciones presupuestarias, financieras y contables que resulten necesarias para la implementación del Programa Provincial “AHORA PATENTE”.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE la presente Ordenanza al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Misiones, a los efectos de formalizar la adhesión de la Municipalidad de Salto Encantado al Programa Provincial “AHORA PATENTE”.-

ARTÍCULO 6°.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese, regístrese y, cumplido, ARCHÍVESE.-

KAUSS – Feldmann – Riveros – Vianna – Statkiewicz – Antúnez De Olivera

ORDENANZA N° 99

SALTO ENCANTADO, Misiones, 05 de Agosto 2026.-

AUTORIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, CONTRACTUALES, PATRIMONIALES, FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS NECESARIAS PARA LA CULMINACIÓN DE LAS OPERATORIAS DERIVADAS DE LOS PLANES DE AHORRO ADMINISTRADOS POR TOYOTA PLAN ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, OPORTUNAMENTE APROBADOS MEDIANTE LAS RESOLUCIONES MUNICIPALES NROS.

40/2024 BIS Y 41/2024 BIS

VISTO: Las Resoluciones Municipales Nros. 40/2024 BIS y 41/2024 BIS, mediante las cuales el Departamento Ejecutivo Municipal dispuso la adhesión a dos Planes de Ahorro administrados por Toyota Plan Argentina S.A. de Ahorro para Fines Determinados, destinados a la adquisición de unidades automotores para fortalecer el parque automotor municipal; las actuaciones administrativas y contractuales desarrolladas con posterioridad para el recupero de ambos planes; la necesidad de regularizar las operatorias actualmente vigentes, preservar los derechos patrimoniales de la Municipalidad y autorizar las actuaciones y erogaciones necesarias para su culminación; y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución Municipal N° 40/2024 BIS el Departamento Ejecutivo Municipal autorizó la adhesión a un Plan de Ahorro administrado por Toyota Plan Argentina S.A. de Ahorro para Fines Determinados para la adquisición de una camioneta Toyota Hilux 4x4 Doble Cabina DX 2.4 TDI, correspondiente originalmente al Grupo N° 1322 - Orden N° 69;

QUE, mediante Resolución Municipal N° 41/2024 BIS se autorizó la adhesión a un segundo Plan de Ahorro destinado a la adquisición de un vehículo Toyota Corolla Cross XEI HEV 1.8 ECVT, correspondiente originalmente al Grupo N° 1318 - Orden N° 99;

QUE, ambas operatorias tuvieron por finalidad fortalecer el parque automotor municipal, incrementando la capacidad operativa de las distintas áreas de gobierno y mejorando la prestación de los servicios públicos a cargo de la Municipalidad;

QUE, con posterioridad a la contratación de ambos planes, la Municipalidad atravesó una compleja situación económica y financiera que imposibilitó continuar regularmente con el cumplimiento de las obligaciones emergentes de dichas operatorias, produciéndose el decaimiento contractual de los respectivos planes de ahorro;

QUE, a fin de evitar la pérdida de los aportes efectuados y resguardar el patrimonio municipal, el Departamento Ejecutivo Municipal realizó las gestiones necesarias ante Toyota Plan Argentina S.A. de Ahorro para Fines Determinados, adhiriendo a la modalidad denominada Plan Recupero, mediante la cual los haberes netos de los contratos originales fueron incorporados a nuevas operatorias;

QUE, como consecuencia de dichas gestiones, el plan originalmente correspondiente al Grupo N° 1322 - Orden N° 69 fue incorporado al Grupo N° 1873 - Orden 106, mientras que el plan originalmente correspondiente al Grupo N° 1318 - Orden N° 99 fue incorporado al Grupo N° 1889 - Orden N° 79, preservándose de ese modo los derechos patrimoniales derivados de los aportes efectuados por la Municipalidad;

QUE, el recupero de ambos planes permitió conservar el capital acumulado, evitando su pérdida definitiva y posibilitando evaluar las alternativas más convenientes para la protección del interés público y del patrimonio municipal.

QUE, respecto del plan recuperado correspondiente al Grupo N° 1873 orden 106, el Departamento Ejecutivo Municipal inició las actuaciones tendientes a su cesión, por considerar que dicha alternativa constituye la opción más conveniente desde el punto de vista económico y financiero para la Municipalidad;

QUE, las actuaciones desarrolladas para concretar dicha cesión fueron realizadas con el objeto de preservar el patrimonio público municipal, correspondiendo al Honorable Concejo Deliberante convalidar las actuaciones ya cumplidas y autorizar la culminación de la operatoria hasta su perfeccionamiento definitivo;

QUE, respecto del plan recuperado correspondiente al Grupo N° 1889 - Orden N° 79, el contrato actualmente vigente tiene por objeto la adquisición de una camioneta Toyota Hilux 4x4 Doble Cabina DX 2.4 TDI 6 AT, resultando conveniente para el interés municipal continuar con dicha operatoria hasta obtener su adjudicación;

QUE, conforme el presupuesto emitido por Toyota Misiones con fecha 15 de Julio de 2026, para acceder a la adjudicación de la referida unidad resulta necesario efectuar un desembolso total de PESOS SIETE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 7.098.587,00), una vez aplicada la bonificación comercial correspondiente;

QUE, la incorporación de dicha unidad permitirá fortalecer el parque automotor municipal, optimizando la prestación de los servicios públicos y mejorando la capacidad operativa del Departamento Ejecutivo Municipal;

QUE, corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar las actuaciones administrativas, patrimoniales, financieras y presupuestarias necesarias para culminar ambas operatorias, garantizando la protección del patrimonio municipal y el cumplimiento de los principios de legalidad, eficiencia y buena administración de los recursos públicos;
QUE, la presente Ordenanza se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas al Honorable Concejo Deliberante por la Carta Orgánica Municipal y la Ley XV - N° 5 (Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Misiones);
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALTO ENCANTADO
SANCIONA CON FUERZA DE:
O R D E N A N Z A:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°.- LA PRESENTE Ordenanza tiene por objeto autorizar y regular las actuaciones administrativas, contractuales, patrimoniales, financieras y presupuestarias necesarias para la culminación de las operatorias derivadas de los Planes de Ahorro administrados por Toyota Plan Argentina S.A. de Ahorro para Fines Determinados, oportunamente aprobados mediante las Resoluciones Municipales Nros. 40/2024 BIS y 41/2024 BIS, comprendiendo la cesión del plan recuperado correspondiente al Grupo N° 1873 y la continuidad de la operatoria destinada a la adjudicación de la unidad correspondiente al Grupo N° 1889 - Orden N° 79, en resguardo del patrimonio y del interés público municipal.-
CESIÓN DEL PLAN RECUPERADO - GRUPO N° 1873

ARTÍCULO 2°.- RATIFÍCANSE todas las actuaciones administrativas, contractuales y patrimoniales realizadas por el Departamento Ejecutivo Municipal con motivo del recupero del plan originalmente aprobado mediante Resolución Municipal N° 40/2024 BIS, correspondiente inicialmente al Grupo N° 1322 - Orden N° 69 e incorporado posteriormente al Grupo N° 1873, así como toda la documentación suscripta ante Toyota Plan Argentina S.A. de Ahorro para Fines Determinados y la concesionaria interviniente, destinada a preservar los derechos patrimoniales de la Municipalidad y posibilitar la cesión del referido plan.-

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a concluir el procedimiento de cesión del plan recuperado correspondiente al Grupo N° 1873, pudiendo suscribir contratos, convenios, formularios, solicitudes, cesiones de derechos, instrumentos públicos o privados y toda otra documentación administrativa, contractual, notarial o registral que resulte necesaria hasta el perfeccionamiento definitivo de la operación.-

ARTÍCULO 4°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los actos administrativos, contables, patrimoniales y financieros necesarios para la ejecución de la cesión autorizada por la presente Ordenanza, incluyendo la percepción de los importes que pudieren corresponder a la Municipalidad, su registración patrimonial y contable y la adopción de todas las medidas conducentes al cierre definitivo de la operatoria.-

PLAN RECUPERADO - GRUPO N° 1889 - ORDEN N° 79

ARTÍCULO 5°.- CONVALÍDANSE las actuaciones administrativas y contractuales realizadas por el Departamento Ejecutivo Municipal para el recupero del plan originalmente aprobado mediante Resolución Municipal N° 41/2024 BIS, correspondiente inicialmente al Grupo N° 1318 - Orden N° 99 e incorporado posteriormente al Grupo N° 1889 - Orden N° 79, cuyo objeto contractual consiste en la adquisición de una camioneta Toyota Hilux 4x4 Doble Cabina DX 2.4 TDI 6 AT.-

ARTÍCULO 6°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a continuar con la operatoria correspondiente al plan recuperado identificado en el artículo precedente y a realizar todos los actos administrativos, contractuales, financieros, presupuestarios y patrimoniales necesarios para obtener la adjudicación de la unidad automotor y su posterior incorporación al patrimonio municipal.-

ARTÍCULO 7°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el pago de la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 7.098.587,00), conforme al presupuesto emitido por Toyota Misiones con fecha 15 de Julio de 2026, o a la liquidación, presupuesto o documentación que lo sustituya o actualice para la misma operatoria, correspondiente a los conceptos requeridos para acceder a la adjudicación de la unidad automotor objeto del Plan Recupero identificado como Grupo N° 1889 - Orden N° 79.-

ARTÍCULO 8°.- AUTORIZÁSE, asimismo, al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el pago de las cuotas, integraciones, derechos de adjudicación, gastos administrativos, fletes, seguros, formularios, patentamiento, inscripción registral, impuestos, tasas, sellados y cualquier otro concepto que resulte exigible por Toyota Plan Argentina S.A. de Ahorro para Fines Determinados, la concesionaria interviniente o los organismos competentes, siempre que dichas erogaciones guarden relación directa con la adjudicación, entrega, patentamiento e incorporación de la unidad

al patrimonio municipal.-

ARTÍCULO 9°.- LA AUTORIZACIÓN conferida por los artículos precedentes comprende igualmente el pago de todos aquellos conceptos derivados de la operatoria del Plan Recupero cuyos vencimientos operen con posterioridad al presupuesto referido en el artículo 7°, incluidos los correspondientes al mes de Septiembre de 2026 y los que, por modificaciones del cronograma de la administradora del plan, resulten exigibles con posterioridad, siempre que se encuentren directamente vinculados con la adjudicación, entrega, patentamiento e incorporación de la unidad al patrimonio municipal y se encuentren debidamente respaldados por las liquidaciones, comprobantes y documentación emitida por Toyota Plan Argentina S.A. de Ahorro para Fines Determinados, la concesionaria interviniente o los organismos competentes.-

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 10°.- DECLÁRASE que las medidas autorizadas por la presente Ordenanza responden a razones de interés público, orientadas a preservar el patrimonio municipal, optimizar la administración de los recursos públicos y asegurar la continuidad de las políticas de fortalecimiento del parque automotor municipal, mediante la regularización de las operatorias contractuales oportunamente celebradas con Toyota Plan Argentina S.A. de Ahorro para Fines Determinados y la adopción de las alternativas que resulten más convenientes para los intereses de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 11°.- CONVALÍDANSE, en el ámbito de las competencias del Honorable Concejo Deliberante, todas las decisiones, actuaciones y gestiones administrativas adoptadas por el Departamento Ejecutivo Municipal en el marco de las operatorias reguladas por la presente Ordenanza, en tanto hayan tenido por finalidad la preservación de los derechos patrimoniales de la Municipalidad y resulten compatibles con las disposiciones de la presente.-

ARTÍCULO 12°.- LAS EROGACIONES autorizadas por la presente Ordenanza serán atendidas con cargo a las partidas específicas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, facultándose al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las adecuaciones presupuestarias y contables que resulten necesarias conforme la normativa aplicable.-

ARTÍCULO 13°.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese, regístrese y, cumplido, ARCHÍVESE.-

KAUSS - Feldmann – Riveros –Vianna - Statkievicz - Antúñez De Olivera

PP136810 V16657

ORDENANZA N° 100

SALTO ENCANTADO, Misiones, 05 de Agosto de 2026.-

RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 121/2026 BIS PAGO DEL SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO (S.A.C.)

VISTO: La Nota remitida por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante la cual se eleva para conocimiento de este Honorable Concejo Deliberante la Resolución N° 121/2026 BIS, de fecha 22 de Junio de 2026, por la que se dispone el pago del Sueldo Anual Complementario (S.A.C.) correspondiente al primer semestre del año 2026 en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas; el Acta Informe de la Comisión de Hacienda y Finanzas de fecha 03 de Agosto de 2026; y la Ley XV - N° 5 (antes Ley 257) Orgánica de Municipalidades;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALTO ENCANTADO
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos la Resolución N° 121/2026 BIS, de fecha 22 de Junio de 2026, dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante la cual se dispuso, con carácter excepcional, el pago del Sueldo Anual Complementario (S.A.C.) correspondiente al primer semestre del año 2026 del personal dependiente de la Municipalidad de Salto Encantado, en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, conforme al cronograma y condiciones establecidos en la citada resolución.-

ARTÍCULO 2°.- TÉNGASE la presente Ordenanza como expresa aprobación legislativa de la medida adoptada por el Departamento Ejecutivo Municipal, en atención a las circunstancias excepcionales que la motivaron.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese, regístrese, dese a publicidad y, cumplido, ARCHÍVESE.-

KAUSS - Feldmann – Riveros –Vianna - Statkievicz - Antúñez De Olivera

PP136811 V16657

ORDENANZA N° 101

SALTO ENCANTADO, Misiones, 05 de Agosto 2026.-

RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 165/2026 ACTUALIZACIÓN DEL ADICIONAL CORRECTOR DE NATURALEZA REMUNERATIVA

VISTO: La Nota remitida por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante la cual se eleva para tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante la Resolución N° 165/2026, de fecha 22 de Julio de 2026; el Acta Informe de la Comisión de Hacienda y Finanzas de fecha 03 de Agosto de 2026; y la Ley XV - N° 5 (antes Ley 257) Orgánica de Municipalidades;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTO ENCANTADO
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos la Resolución N° 165/2026, de fecha 22 de Julio de 2026, dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante la cual se adecúa el régimen del Adicional Corrector de Naturaleza Remunerativa creado por Resolución Municipal N° 19/2025, garantizando el Piso Mínimo Remunerativo establecido por el Decreto Provincial N° 1291/2026 y disponiendo las medidas complementarias previstas en la citada resolución.-

ARTÍCULO 2°.- APRUEBASE la actualización automática prevista en el Artículo 3° de la Resolución N° 165/2026 para las futuras modificaciones del Piso Mínimo Remunerativo que dispongan el Poder Ejecutivo Provincial y/o el Instituto de Previsión Social de Misiones, en el marco de las facultades conferidas por la Resolución Municipal N° 19/2025.-

ARTÍCULO 3°.- TÉNGASE por cumplido el requisito establecido en el artículo 4° de la Resolución N° 165/2026, quedando plenamente ratificado el acto administrativo dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese, regístrese, dese a publicidad y, cumplido, ARCHÍVESE.-

KAUSS – Feldmann – Riveros – Antúnez de Olivera – Statkievicz -

PS136812 V16657

ORDENANZA N° 102

SALTO ENCANTADO, Misiones, 05 de Agosto 2026.-

RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN 166/2026. ORDENAMIENTO, DEPURACIÓN Y ADECUACIÓN DEL RÉGIMEN DE LIQUIDACIÓN DE HABERES DEL PERSONAL MUNICIPAL. DEROGACIÓN DE RESOLUCIONES QUE ESTABLECIERON ADICIONALES DE CARÁCTER NO REMUNERATIVO.

VISTO: La Nota remitida por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante la cual se eleva para tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante la Resolución N° 166/2026, de fecha 22 de Julio de 2026, referente al ordenamiento, depuración y adecuación del régimen de liquidación de haberes del personal municipal; el Acta Informe de la Comisión de Hacienda y Finanzas de fecha 03 de Agosto de 2026, mediante la cual se emitió dictamen favorable; y la Ley XV – N° 5 (antes Ley 257) Orgánica de Municipalidades;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALTO ENCANTADO
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos la Resolución N° 166/2026, de fecha 22 de Julio de 2026, dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante la cual se dispone el ordenamiento, depuración y adecuación del régimen de liquidación de haberes del personal municipal, la derogación de las Resoluciones Municipales N° 56/2021, N° 110/2021, N° 27/2022, N° 73/2022, N° 15/2022, N° 47/2023 y N° 114/2023, y las demás medidas contenidas en dicho acto administrativo.-

ARTÍCULO 2°.- CONVALÍDASE la aplicación de la Resolución N° 166/2026 en la liquidación de los haberes correspondientes al mes de Julio de 2026, teniéndose por válidos y plenamente eficaces todos los actos administrativos, registrales, contables y de liquidación realizados por el Departamento Ejecutivo Municipal y las áreas competentes en cumplimiento de la citada resolución.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE que la implementación de la Resolución N° 166/2026 tiene exclusivamente por objeto el ordenamiento y adecuación técnica del sistema de liquidación de haberes, sin implicar reducción, disminución,

supresión o modificación de la remuneración total de los agentes municipales ni afectación de derechos adquiridos.-

ARTÍCULO 4°.- TÉNGASE por cumplido el requisito de ratificación previsto en el Artículo 6° de la Resolución N° 166/2026, quedando plenamente firme y vigente el acto administrativo dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese, regístrese, dese a publicidad y, cumplido, ARCHÍVESE.

KAUSS - Feldmann - Riveros Statkievicz - Antúnez de Olivera

PS136813 V16657

SEGUNDA SECCIÓN SOCIEDADES

TAC IOT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES.- Por instrumento privado de fecha 5 de Mayo del año 2026 con certificación de firmas realizada por Escribana Pública María Belén Ochoa se cedieron las cuotas sociales de la sociedad "TAC IOT S.R.L.", con domicilio en calle Bolívar 2.376 de esta Ciudad, Provincia de Misiones.

SOCIO CEDENTE: HÉCTOR ALBERTO CANOSA, Documento Nacional de Identidad N° 11.904.145, CUIT 20-11904145-8, de nacionalidad argentino, nacido el 29/12/1955, casado en primeras nupcias con María Marcela Ríos Gottschalk, de profesión Médico, con domicilio en Av. Roque Saénz Peña 1.845, Posadas, Misiones.

CESIONARIO: LEANDRO MATÍAS ESPERANZA, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 24.204.331, CUIT 20-24204331-7, de nacionalidad argentino, nacido el 28/11/1974, casado en primeras nupcias con Carina Beatriz Klemzuck, con domicilio en Av. Bustamante 3.994 de esta Ciudad.

CESIÓN: HÉCTOR ALBERTO CANOSA, CEDE un total de catorce coma cuarenta y seis (14,46) cuotas sociales, a favor de la parte LEANDRO MATÍAS ESPERANZA. La cesión y Transferencia de Cuotas Sociales se realiza por la suma de Dólares Billetes Estadounidenses Veinticinco Mil (USD 25.000). Como consecuencia de ésta Cesión, la Sociedad queda integrada de la siguiente manera: El Señor LEANDRO MATÍAS ESPERANZA, como propietario de catorce coma cuarenta y seis (14,46) cuotas del Capital Social; el Señor SEBASTIÁN DEI CASTELLI como propietario de catorce coma cuarenta y seis (14,46) cuotas del Capital Social; el Señor GUILLERMO CARLOS VYMAZAL como propietario de catorce coma cuarenta y seis (14,46) cuotas del Capital Social; y el Señor CLAUDIO ARRECHEA como propietario de catorce coma cuarenta y seis (14,46) cuotas del capital social. Manteniéndose en cabeza de los Socios HUGO NÉSTOR GOMEZ DE MAIO y CLAUDIO RAÚL OMAR BULOS, el once coma cincuenta y siete (11,57) cuotas del Capital Social para cada uno. Publíquese un día. Posadas, Misiones 11 de Agosto del año 2026. Leandro Matías Esperanza, Socio.-

PP136815 \$15.000,00 V16657

COAMA SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO: INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD.- Mediante Acta de Asamblea Ordinaria N° 37, de fecha 31 de Julio de 2025 los accionistas MIGUEL ÁNGEL DA ROSA, WALTER EZEQUIEL DA ROSA y GONZALO GASTÓN DA ROSA de la sociedad "COAMA S.A." resolvieron por UNANIMIDAD que los Directores Titulares sean MIGUEL ÁNGEL DA ROSA y WALTER EZEQUIEL DA ROSA y como Director Suplente GONZALO GASTÓN DA ROSA.- "...4) FIJACIÓN DEL NÚMERO DE DIRECTORES Y SU DESIGNACIÓN POR FINALIZACIÓN DE MANDATO: Se propone seguir con dos Directores Titulares y un Suplente, se opina que los dos Directores Titulares sean MIGUEL ÁNGEL DA ROSA y WALTER EZEQUIEL DA ROSA, propuesta que es aprobada por Unanimidad de los accionistas y que los Señores MIGUEL ÁNGEL DA ROSA, y WALTER EZEQUIEL DA ROSA, aceptan, en consecuencia, son designados como Directores Titulares. Como Director Suplente se propone seguir con el Sr. GONZALO GASTÓN DA ROSA quien acepta el cargo y es designado por Unanimidad. Se deja constancia que la Asamblea se celebró en las condiciones establecidas para Asamblea Unánime".-

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Mnes., 13 de Agosto de 2026. Teresa Leonor Chriniuk, Autorizada.-

PP136825 \$9.500,00 V16657

EDICTOS

EDICTO: El TRIBUNAL PENAL N° 1 de la Provincia de Misiones, Presidencia del Dr. Gustavo A. Bernie, sito en calle La Rioja N° 1.561 de Posadas, Misiones, comunica por cinco días que en autos “EXPTE. N° 130051/2026 caratulada ROSA DO NACIMIENTO JUAN RAMÓN S/ EJECUCIÓN EN EXPTE. N° 119811/2022 ABUSO SEXUAL”, se dispuso: NOTIFICAR a la víctima de autos a fines de hacerle saber lo prescripto por el Art. 11° bis de la Ley 24.660: “La víctima tendrá derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante el Juez de Ejecución o Juez Competente, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a: a) Salidas transitorias; b) Régimen de semilibertad; c) Libertad condicional; d) Prisión domiciliaria; e) Prisión discontinua o semidetención; f) Libertad asistida; g) Régimen preparatorio para su liberación. El Tribunal a cargo del juicio, al momento del dictado de la sentencia condenatoria, deberá consultar a la víctima si desea ser informada acerca de los planteos referidos en el párrafo que antecede. En ese caso, la víctima deberá fijar un domicilio, podrá designar un representante legal, proponer peritos y establecer el modo en que recibirá las comunicaciones. Incurrirá en falta grave el juez que incumpliere las obligaciones establecidas en este artículo”. A esos fines, hágase saber a la misma que en caso de querer recibir información ateniéndose al estado de la causa, conocer el derecho que le asiste, y/o los beneficios a los que pueda acceder el condenado en autos como, asimismo, expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, deberá comparecer ante este Tribunal, sito en La Rioja 1.561 de la Ciudad de Posadas de lunes a viernes en horario de 7:00 a 12:00hs.- Posadas, Misiones, 07 de Agosto de 2026. Dra. Rocío Laura Texo. Secretaria.-

SC136714 E16653 V16657

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1.231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. N° 167809/2023 ZORRILLA BRUNO GONZALO S/ ESTELIONATO”, NOTIFICA por este medio, por el término de 5 días consecutivos, al Sr. BRUNO GONZALO ZORRILLA D.N.I. N° 37.705.404, el siguiente edicto que transcrito en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 03 de Agosto del 2026.- AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I) HACER LUGAR a la oposición deducida por la Defensa Oficial contra el requerimiento fiscal de elevación a juicio y SOBRESEER a BRUNO GONZALO ZORRILLA respecto al delito de ESTELIONATO, por no encuadrar el hecho atribuido en la figura prevista por el Art. 173° Inc. 9 del Código Penal y por

el delito de HURTO, por encontrarse extinguida la acción penal Art. 162° del Código Penal, en función de los Art. 59° Inc. 3 y 62° Inc. 2 del C.P, por aplicación del Art. 344° apartados B y D del Código Procesal Penal”.- Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que, en sus partes, dice: “Posadas, Misiones, 03 de Agosto del 2026.- AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: ...Oficiese”.- Dr. Ricardo Walter Balor, Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo Yagas, Secretaria.-

SC136716 E16653 V16657

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, en autos “EXPTE. N° 162650/2025 CÁCERES BARRIOS MARIO RUBÉN S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de CÁCERES BARRIOS MARIO RUBÉN D.N.I. N° 18.672.041 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario local de amplia circulación. Posadas, Mnes., 04 de Agosto de 2026. Dra. Cabassi Azucena Del Valle. Secretaria.-

PP136751 \$15.000,00 E16655 V16657

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00893/26.- “EXPTE. N° 04060-P/2025 Registro I.PRO.D.HA. caratulado: PIÑEIRO LIDIA ESTER S/ ADJUDICACIÓN EXCLUSIVA VIV.: B° 20 VIV. MISIONERAS IV- GRAL. ALVEAR (1° ENT 10 VIV.) SECC. 003- MZ. 0023- PARC. 4- PART.: 50069- PLANO: 56898- GENERAL ALVEAR”.- ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, parcialmente la Resolución N° 02983/24 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 09/12/2024 en lo que respecta a la adjudicación a favor del Sr. ANTUNEZ DA SILVA JUAN RAMÓN, D.N.I. N° 30.363.221 de la vivienda determinada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 3- MANZ. 0023- LOTE 4. NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 003-PARC. 4- PART. 50069- PLANO 56898- B° LOCALIDAD: CONV. N° 2238- 20 VIV. MISIONERAS IV- GENERAL ALVEAR (1° ENT. 10 VIV.) GENERAL ALVEAR, y en consecuencia ADJUDICAR la misma en su totalidad a la Sra. PIÑEIRO LIDIA ESTER, D.N.I. N° 18.699.793 bajo la modalidad continúa plan. Directorio IPRODHA.-

PP136761 A Pagar \$21.000,00 E16655 V16657

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01061/26.- EXPEDIENTE N° 05003-S/2025 Registro I.PRO.D.HA. SALINAS IGNACIO S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- B° 15 V. STA. ANA SOLID. PUERTO - MZ. 226 - LOTE 23 - SANTA ANA - MISIONES.- VISTO ...CONSIDERANDO ... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Derogar Parcialmente El Art. 2° de la Resolución N° 2983/13 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 22/07/2013, mediante la cual se readjudicó la vivienda identificada como: "DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 2, CHACRA.: 0000, MANZ.: 0226, LOTE.: 0023, MONOB.: 0000, PISO: 00, DEPTO.: 0000- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 002, CHACRA: 0000, MANZ.: 0226, PARC.: 0023, BARRIO: 15 V. STA. ANA SOLID. PUERTO, SANTA ANA", a favor del Sr. SALINAS IGNACIO D.N.I. N° 7.470.849.- ARTÍCULO 2°.- FIRME y Consentida la Presente, Instruir a la Gerencia de Coordinación para que a través de sus Áreas Autorizadas, asienten en el Legajo N° 994/24, perteneciente al Sr. SALINAS IGNACIO D.N.I. N° 7.470.849., el cambio de situación de "I" (Irregular) a "L" (Revocado).- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, autorizar a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las Acciones legales tendientes al recupero del bien inmueble, y al cobro de las cuotas que se adeudan en concepto de cuotas de Amortización. Directorio IPRODHA.-

PP136762 A Pagar \$28.500,00 E16655 V16657

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00542/26.- "EXPTE N° 05549-V/2025 Registro I.PRO.D.HA Caratulado: "VILLALBA PATRICIO RUBEN S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL VIV. SECC. 21 - MANZ. 0249 - LOTE 0017 - PARC. 0017 - CALLE 198 - FINCA 6509 - PART. 127348 - PLANO 43813 - B° 40 VIV. A - 05 INDELNOR - POSADAS".- ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, parcialmente la Resolución N° 2621/09 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 04/08/2009 en lo que respecta a la adjudicación otorgada en condominio al Sr. VILLALBA PATRICIO RUBEN, D.N.I. N° 26.286.336 de la vivienda determinada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 21., CHACRA: 0000, MANZ.: 0249, LOTE: 0017, ESC.: 0, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 021, CHACRA: 0000, MANZ.: 0249, PARC.: 0017, NRO. CALLE: 198, FINCA: 6509, PART.: 127348, PLANO: 43813, B° Localidad: 1377, 40 VIV. A, 05 INDELNOR, Posadas (2 Dorm.) (40 Viv.) POSADAS, y en consecuencia ADJUDICAR la misma en su totalidad a la Sra. MARTINEZ FULVIA PAOLA D.N.I. N° 29.889.533 continuando con el plan de pago original. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP136763 A Pagar \$24.000,00 E16655 V16657

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. CACERES YOLANDA MABEL D.N.I. N° 17.854.762: EXPTE. N° 01751-C-2026 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- B° 20 VIV. C. RAMÓN CAT. D- MZ. 0022- LOTE 13- CAMPO RAMÓN- MISIONES.-
2. RIVERO MARIA CRISTINA D.N.I. N° 26.319.989: EXPTE. N° 03261-R-2026 S/ IRREG. DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.:3, MANZ.: 000A, DEPTO.: 16- NOMENCLATURA CATASTRAL: CALLE: SANTA TERESITA, FINCA: 16, BARRIO: CONV. ESPECÍFICO- 30 VIVIENDAS ARIST. DEL VALLE- (ÚNICA ENT. 30 VIV.) ARISTÓBULO DEL VALLE.-
3. JABOVSKI DIEGO RAFAEL D.N.I. N° 27.190.122: EXPTE. N° 03249-J-2026 S/ IRREG. DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 1, MANZ.: 0375, LOTE: 9, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 001, MANZ.: 0375, PARC.: 0009, PART.: 21228, PLANO: 48169, BARRIO: 2038/2994- CONV. 10 VIV. D/10- A. DEL VALLE- (GIOVINAZZO S.A.) ARISTÓBULO DEL VALLE.-
4. HEREDEROS DE LA SRA. CUELLO LAURA ANGELICA D.N.I. N° 16.786.177: EXPTE. N° 00935-C-2026 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- LEGAJO I.PRO.D.HA. N° 1180-10- ELDORADO.-
5. GONZALEZ MIGUEL ANGEL D.N.I. N° 27.220.843 Y CASTILLO MONICA BEATRIZ D.N.I. N° 25.489.124: EXPTE. N° 07487-P-2024 S/ LEGAJO I.PRO.D.HA. N° 1477/15- GONZALEZ MIGUEL ANGEL S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- GARUPÁ.-
6. PEREYRA MARIELA EVA D.N.I. N° 26.987.225: EXPTE. N° 01629-P-2026 S/ IRREG. HAB.- DENOM. ADM.: SECC.: 4, MZ.: 0018, LOTE: 22- NOMEN. CATASTRAL: SECC.: 004, MZ.: 0018, PARC.: 0022, PART.: 115147, PLANO: 39685, B° LOCALIDAD: 89 VIV. GARUPÁ CAT - A (GARUPÁ).-
7. PIERSANTI IRINA ALMENDRA D.N.I. N° 41.032.039: EXPTE N° 03686-P-2026 S/ IRREG. DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA. SECC. 27, MANZ. 0396, LOTE 0033. NOMENCLATURA CATASTRAL. SECC. 027, MANZ. 0396, PARC. 0033, CALLE: CHIVATO, FINCA 6901, BARRIO. 5697- 49 VIV. MIS. MANPOSTERÍA 2021- SECTOR 3.F.18- I. GUAZÚ (HIDRELCO- 49 VIV) POSADAS.-
8. AYALAROMINA VICTORIA D.N.I. N° 38.380.763 Y MATTO MANUEL EXEQUIEL D.N.I. N° 39.223.283:

EXPTE. N° 03703-A-2026 S/ IRREG. HABITAC.- DENOM. ADM.: SECC. 27- MZ. 533- LOTE 025- NOM. CATASTRAL: SEC. 27- MZ. 533-PARC. 25- CALLE. PINO PARANÁ- FINCA 12364- BARRIO 4998- 44 VIV. SUSTENTABLES POSADAS V (U. ENT. 44 VIV.- IZZI) POSADAS.-

9. CACERES ANGELICA D.N.I. N° 11.132.505: EXPTE. N° 03669-C-2026 S/ IRREG. HABITAC.-DENOM. ADM.: MZ. 03- LOTE 07- BARRIO 45 VI B° S. JORGE 1° Y 2° ET.-

10. MOREL AGUSTIN D.N.I. N° 25.627.503: EXPTE. N° 03689-M-2026 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - DENOM. ADM.: SECC.: 27 - MANZ.: 0533 - LOTE 0004 - NOMEN. CAT.: SECC.: 027 - MANZ.: 0533 - PARC.: 0004 - CALLE: HORQUETERO - FINCA: 12335 - B° 44 VIV. SUST. POSADAS V - I. GUAZÚ - POSADAS. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP136764 A Pagar \$55.500,00 E16655 V16657

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaría a cargo de la Dra. Laura Ester Pacheco, de la IIIra. Circ. Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Balbino Brañas N° 85, 2do. piso, de la Localidad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, en los autos caratulados: EXPTE N° “199131/2025 OJEDA JUAN ESTEBAN S/ SUCESORIO”, que tramitan ante este juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de OJEDA, JUAN ESTEBAN D.N.I. N° 14.092.155, mediante edicto que se publicará por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor publicación de la Provincia de Misiones. Puerto Iguazú, Misiones, 07 de Agosto de 2026. Pacheco Laura Ester. Secretaria.-

PP136769 \$19.500,00 E16655 V16657

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo de S.S. Dra. Mabel Lucía Nercolini, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la causante ELDA MABEL FLORES D.N.I. N° 16.365.586 a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos “EXPTE. N° 55317/2026 FLORES ELDA MABEL S/ SUCESORIO”, dentro del término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de ley. Publíquese tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 7 de Agosto de 2026. Dra. Sonia A. Martínez. Secretaria.-

PP136773 \$15.000,00 E16655 V16657

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 1, sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735, P.B. de la Ciudad de Posadas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Luis Sebastián Martínez, Secretaría N° 1, en los autos caratulados: “EXPTE. N° 66759/2026 DRIESNER WALTER EDMUNDO S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a fin de que comparezcan a estar a derecho a herederos y/o acreedores del causante: WALTER EDMUNDO DRIESNER D.N.I. N° 7.541.534. Publíquese por un (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Mnes., 18 de Agosto del 2026. Aníbal David Fronciani. Secretario.-

PP136776 \$15.000,00 E16655 V16657

EDICTO: El Juzgado de Paz Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Mabel Lucía Nercolini, sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de la Ciudad de Posadas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en los caratulados: “EXPTE. N° 127429/2024 FERNÁNDEZ RODOLFO S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a fin de que comparezcan a estar a derecho herederos y/o acreedores del causante: FERNÁNDEZ RODOLFO D.N.I. N° 7.480.916. Publíquese edicto citatorio durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Mnes., 03 de Junio de 2026. Dra. Sonia A. Martínez. Secretaria.-

PP136777 \$15.000,00 E16655 V16657

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Carlos Culmey N° 240 de la Ciudad de Puerto Rico, Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Gastón André Navarre, Secretaría N° 1 a mi cargo, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a todos los herederos y/o acreedores del causante GUILLERMO FIEDLER, D.N.I. N° 8.491.903, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: “EXPTE. N° 175180/2025 FIEDLER GUILLERMO S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local de circulación masiva. Puerto Rico, Misiones, 04 de Agosto de 2026. Cristanchi María Gisella. Secretaria.-

PP136778 \$18.000,00 E16655 V16657

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones sito en la calle Av. Nicanor Cordero y calle Los Pinos, Código Postal 3352, San Pedro, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de dos meses a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo auto-

motor marca RENAULT, modelo A62 - CAPTUR ZEN 2.0, motor N° F4RE412CO68306 y chasis N° 93YRHA-AA2HJ782954, dominio colocado N° AB373FD, secuestrado en el marco del EXPTE. N° 11800/2026 caratulado: "BRIGADA DE INVESTIGACIONES Y DROGAS PELIGROSAS UR-XIV S/ ELEVA ACTUACIONES JUDICIALES DE SECUESTRO DE UN VEHÍCULO RENAULT MODELO CAPTUR ZEN 2.0 DOMINIO COLOCADO: AB373FD", en el incidente 138557/2026 caratulado "DEFENSOR OFICIAL DE LA 5° CIRCU. JUDICIAL HORACIO RUFINO NOGUERA S/ SOLICITA VEHÍCULO EN DEPOSITARIO JUDICIAL - RENAULT MODELO CAPTUR ZEN 2.0 - DOMINIO: AB373FD", publíquese por el término de 5 días.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: "San Pedro, Misiones, 12 de Agosto de 2026. ...OFÍCIESE".- Dr. Ariel Omar Belda Palomar, Juez. Boilini Oscar Rafael, Secretario.-

SC136780 E16656 V16660

EDICTO: El TRIBUNAL ELECTORAL de la Provincia de Misiones HACE SABER a los fines previstos en el Art. 22° de la Ley Provincial XI-N° 7, que la agrupación política provincial denominada "SUMAR", constituida en la Ciudad de Posadas el día 15 de Mayo de 2026; que tramita por ante este Tribunal su inscripción como partido provincial en autos "EXPTE. N° 13/2026: SUMAR S/ TRAMITACIÓN DE PARTIDO PROVINCIAL"; ha solicitado el registro y uso de tal nombre adoptado. Se hace saber además que podrán oponerse fundadamente al nombre pretendido, aún con anterioridad a la audiencia prevista en el Artículo 73° de la Ley XI-N° 7. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones Art. 22° Ley XI-N° 7). Dr. Cristian Marcelo Benítez, Presidente.-

SC136781 E16656 V16658

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, P.B., Palacio de Justicia de la Ciudad de Posadas, a cargo de la Dra. María Eugenia Barrionuevo, Secretaría Única, en los autos caratulados "EXPTE. N° 120575/2023 BENÍTEZ MARÍA OLGA C/ KAUFMAN JOSÉ ORLANDO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA y EMPLAZA a herederos de KAUFMAN JOSÉ ORLANDO D.N.I. N° 7.484.427, por el término de cinco (5) días a contarse desde su última publicación bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. Publíquese dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local. Posadas, Mnes., 12 de Agosto del 2026.- Dr. Roberto D. Godoy Arigossi, Secretario.-

PP136787 \$12.000,00 E16656 V16657

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Mabel Lucia Nercolini, Secretaria N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de la Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante, Sra. CUBILLA ANALÍA MARCELA D.N.I. N° 26.871.924, a estar a derecho en los autos caratulados "EXPTE. 147835/2025 CUBILLA ANALÍA MARCELA S/ SUCESORIO", bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres (3) días. Posadas, Misiones. 24 de Junio del 2026. Anibal David Fronciani. Secretario.-

PP136790 \$15.000,00 E16656 V16658

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina 1.735, 2do. piso, a cargo del Dr. Raúl Aníbal Cabral, Posadas, Misiones, CITA a COTT ENRIQUETA y/o sucesores y/o quien se considere con derecho, respecto del inmueble "Lote 11 N Manzana A, Fracción mitad Sud, Chacra 187, Ciudad y Municipio de Posadas, Departamento Capital, Provincia de Misiones, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matricula 28445, Departamento Capital, partida inmobiliaria N° 9517" a comparecer en "EXPTE. 157539/2024 NUÑEZ ALCIDES LUIS C/ COTT ENRIQUETA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", a estar a derecho en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes al Defensor Oficial, para que lo represente en el proceso (Art. 147° y 148° de CPCCFyVF). Publíquese dos (2) días. Posadas, Mnes., 13 de Agosto de 2026. Dra. María Alejandra Hermosilla, Secretaria.-

PP136791 \$15.000,00 E16656 V16657

EDICTO: El Juzgado de Paz, Eldorado, calle Cuyo N° 205 de esta Ciudad, a cargo del Dr. Hugo Roberto Johansen, Secretaria N° 2, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días contados desde la última publicación, a herederos y/o acreedores de VERÓN FULVIO MIGUEL D.N.I. N° 18.698.794, en autos caratulados "EXPTE. N° 21245/2026 VERÓN FULVIO MIGUEL S/ SUCESORIO", que tramitan ante este Juzgado. Publíquese tres (3) días y bajo formalidades de Ley en un diario de mayor circulación de la Provincia y Boletín Oficial (Art. 2.340° del CC). Eldorado, Misiones, 10 de Agosto de 2026. Benegas Patricia Cristina. Secretaria.-

PP136796 \$15.000,00 E16657 V16659

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1 de la Ciudad de Oberá, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Salto Bielakowicz y Zinas, Piso 1, CITA y EMPLAZA

por treinta (30) días a herederos y acreedores de LUCIRIO AURELIO MATTIVI D.N.I. N° 7.543.332 e ISABEL MARÍA CZERNIAWSKI D.N.I. N° 4.181.714, en los autos: “EXPTE. N° 73920/2026 MATTIVI LUCIRIO AURELIO Y CZERNIAWSKI ISABEL MARÍA S/ SUCESORIO”. Publíquese por un (1) día. Oberá, Misiones, 11 de Agosto de 2026. Yost Marcia Janette. Secretaria.-
PP136798 \$5.000,00 V16657

EDICTO: SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN. PROVIDENCIA N° 027.- EXPTE. N° 3405-309/2026.- POSADAS, 13 de Agosto de 2026.- VISTO lo solicitado por la Empresa “EXPRESO SINGER S.A.T.” CUIT N° 30-56292411-2 y lo informado por el Departamento Coordinación Técnica: HABILÍTA-SE HASTA EL 31/12/2031, de conformidad al Decreto N° 1367/2023, las siguientes unidades: Coche dominio PNY-235, marca Mercedes Benz, modelo 2016, Motor N° 457916U1002808, Chasis N° 9BM634061GB012733. Coche dominio PNY-236, marca Mercedes Benz, modelo 2016, Motor N° 457916U1002750, Chasis N° 9BM634061GB012573; para ser afectadas a los servicios de transporte público de pasajeros que tiene autorizado por caminos ASFALTADOS. REGÍSTRESE, notifíquese a la Empresa, tomen conocimiento las Direcciones y los Departamentos de este Organismo, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Cumplido, RESÉRVESE por mesa de Entradas y Salidas hasta la fecha mencionada. Dr. René Kegler, Subsecretario.-
SC136800 V16657

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N°1, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Santa Catalina N° 1.735, planta baja, Palacio de Justicia de la Ciudad de Posadas, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Canalis, en “EXPTE. N° 45251/2016 DISTRIBUIDORA JC S.R.L./ SALTA REFRESCOS S.A. Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS”, CITA a THE COCA-COLA COMPANY a los efectos de que comparezca en el término de cinco (5) días a hacer valer su derecho en autos y bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes para que lo represente en el proceso, plazo que comenzará a computarse a partir del siguiente día de la última publicación del presente edicto. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y dos (2) días en un diario de mayor circulación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Posadas, Misiones, 22 de Septiembre de 2025. Alfici Diana María. Secretaria.-

PP136801 \$16.000,00 E16657 V16658

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Canalis, sito en Av. Santa Catalina 1.735, planta baja de la Ciudad de Posadas, Misiones, en autos “EXPTE. 45251/2016 DISTRIBUIDORA JC S.R.L. C/ SALTA REFRESCOS S.A. Y OTROS DAÑOS Y PERJUICIOS”, CITA y EMPLAZA al codemandado GRUPO ARCA-CONTA EMBOTELLADORA ARCA DE ARGENTINA S.A. y/o quien resulte responsable por cinco (5) días a que comparezca a hacer valer su derecho en autos y bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes para que lo represente el proceso, plazo que comenzará a computarse a partir del siguiente día de última publicación del edicto ordenado precedentemente. Publíquese por dos (2) días. Posadas, Misiones, 07 de Julio del 2026. Alfici Diana María. Secretaria.-

PP136802 \$12.000,00 E16657 V16658

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Carlos Culmey N° 240 de la Ciudad de Puerto Rico, Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Gastón André Navarre, Secretaría N° 1 a mi cargo, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días todos los herederos y/o acreedores de la causante INÉS GRISS D.N.I. N° 10.635.197, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: “EXPTE. N° 125239/2026 GRISS INÉS S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local de circulación masiva. Puerto Rico, Misiones, 11 de Agosto de 2026. Grismeyer María Florencia. Secretaria.-

PP136803 \$16.500,00 E16657 V16659

EDICTO: El Juzgado de Paz de Montecarlo, Secretaría N° 1, sito en calle Mitre esquina Av. Brasil, Montecarlo (Mnes.), CITA y EMPLAZA por treinta (30) días y bajo apercibimiento de Ley (Art. 727°, Inc. 2 CPCCFyVF), a herederos, acreedores y/o a quien se considere con interés legítimo de LEUE FEDERICO PABLO D.N.I. N° 7.540.491, en el “EXPTE. N° 29036/2023 LEUE FEDERICO PABLO S/ SUCESORIO S/ SUCESORIO”. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones y por tres (3) días en un diario de mayor circulación de la Provincia. Montecarlo, Mnes., 10 de Agosto de 2026. Helin Belén Gilda. Juez.-

PP136806 \$5.500,00 V16657

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de la Ciudad de Posadas, a

cargo de la Dra. María Eugenia Barrionuevo, Secretaría Única a cargo del Dr. Roberto D. Godoy Arigossi, en autos caratulados “EXPTE. N° 35395/2026 ARGÜELLO JULIO CÉSAR S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores y/o quien se considere con derecho sobre los bienes del causante JULIO CÉSAR ARGÜELLO D.N.I. N° 28.739.010. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 29 de Julio de 2026. Roberto D. Godoy Arigossi. Secretario.-
PP136809 \$27.000,00 E16657 V16659

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, P.B., de la Ciudad de Posadas, a cargo de la Dra. María Eugenia Barrionuevo, Secretaría Única, en los autos caratulados “EXPTE. 192207/2025 GALEANO JUAN, BÁEZ TEODORA Y GALEANO LORETA DE JESÚS S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores de los causantes Sr. JUAN GALEANO D.N.I. N° 3.480.676, Sra. TEODORA BÁEZ D.N.I. N° 6.838.420 y la Sra. LORETA DE JESÚS GALEANO D.N.I. N° 4.186.879 y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por estos, para que dentro de los treinta (30) días contados desde la última publicación lo acrediten en la causa. Publíquese por tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 12 de Agosto de 2026. Roberto D. Godoy Arigossi. Secretario.-

PP136816 \$19.500,00 E16657 V16659

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo de la Dra. Lorena Hebe V. Toledo de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Secretaría 1 a cargo de la Dra. Lilian V. Ruiz, sito en la calle Lavalle N° 2.093, 3° piso, de Eldorado, Misiones, CITA por edicto durante (2) dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones y en un diario de amplia circulación de la Provincia de Misiones, a la demandada CLARA GEDDE D.N.I. N° 6.706.504 y/o herederos y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble inscripto en el R.P.I. de la Provincia de Misiones, Departamento 06, Tomo N° 3, Folio 149, Finca N° 513, Partida Catastral N° 021617, para que dentro de cinco (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el presente proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Así se dispuso en el “EXPTE. N° 920/2009 COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD DE ELDORADO LTDA. C/ EJLER GEDDE Y SUS HEREDEROS S/ USUCAPIÓN”. Eldorado, Mnes., 07 de Agosto del 2026. Ruiz Lilian Vilma. Secretaria.-

PP136817 \$18.000,00 E16657 V16658

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 2, a cargo del Dr. Roberto Andersson Frank, Secretaría Única, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, Piso 1°, Ciudad de Posadas, Misiones, en “EXPTE. N° 160112/2023 B S/ ALIMENTOS”, CITA a estar a derecho al Sr. CLAUDIO ANDRÉS BARBOZA D.N.I. N° 25.774.685, dentro del término de cinco días y bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, conforme a lo dispuesto por el Art. 147° y 148° de la Ley XII-N° 27. Publíquese por edicto por dos días en el Boletín Oficial y un diario local. Posadas, Misiones, 10 de Agosto de 2026. Dra. María Alejandra Chaves. Secretaria.-

PP136819 \$10.000,00 E16657 V16658

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Jueza de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores de JUAN CARLOS QUINTANA, D.N.I. N° 11.180.239, en autos “EXPTE. N° 55931/2026 QUINTANA JUAN CARLOS S/ SUCESORIO”, a fin de que comparezcan a estar a derecho y bajo apercibimiento de Ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y un día en un diario local. Posadas, Mnes., 27 de Julio de 2026. Dra. María Emilia Pereira. Secretaria.-

PP136820 \$15.000,00 E16657 V16659

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, sito Av. Santa Catalina N° 1.735, 2° piso a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes; MOREIRA IDA ANTONIA D.N.I. N° 6.708.952 y MENDOZA, FIDEL, D.N.I. N° 92.352.853, “EXPTE. 173865/2023 MOREIRA IDA ANTONIA Y MENDOZA FIDEL S/ SUCESORIO”. Publíquese un (1) día en diario del lugar y por un (1) día en el Boletín Oficial. Posadas, Misiones, 07 de Agosto de 2026. Dra. López María Carla. Secretaria.-

PP136821 \$5.000,00 V16657

EDICTO: El Juzgado de Paz de Segunda Categoría de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones con asiento en la Localidad de Bonpland, a cargo de la Dra. Micael Giménez Hummel, Secretaría Única, sito en San Martín S/N°, de Bonpland, en los autos caratulados “EXPTE. N° 179444/2025 RÍOS ANASTACIO

S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días para que comparezcan a estar a derecho a los herederos y/o acreedores del causante RÍOS ANASTACIO D.N.I. N° 7.466.696. Publíquese bajo formalidades de Ley en un diario de mayor circulación y el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones por el término de tres (3) días. Bonpland, Misiones, 14 de Agosto de 2026. José Agustín Schiro. Secretario.-

PP136822 \$16.500,00 E16657 V16659

SUBASTAS

REMATE ADMINISTRATIVO POR:

W. FABIÁN NARVÁEZ

EDICTO: El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que SUBASTARÁ, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 9 de Septiembre de 2026, a partir de las 14:00 horas; 1 unidad por cuenta y orden de GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.U. (Acreedores Prendarios, Art. 39° de la Ley 12.962) y de conformidad con lo establecido por el Art. 2.229° del Código Civil y Comercial, RAMIREZ MARCELO ALEJANDRO, CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, ONIX PLUS 1.0T LT MT 2025 AH460NF, BASE \$ 18.097.800, en el estado que se encuentran y exhiben los días 31 de Agosto al 4 de Septiembre y el 7 de Septiembre de 11 a 16hs. en Hipermercado Carrefour de San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta N° 202, Primer subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará de manera virtual. Condiciones de la Subasta y utilización del portal: Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al “Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid” y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la Comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpela-

ción alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicita al Sistema Unificado de Administraciones Tributarias Subnacionales, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.U. de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Buenos Aires, 14 de Agosto de 2026. Walter Fabián Narvaez, Martillero Público Nacional, Mat°33 F° 230 L°79.-

PP136818 \$40.000,00 V16657

REMATE JUDICIAL POR:**OSCAR SANTIAGO KRANEWITTER**

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Norma Lydia Matoffi, Juez por Subrogación Legal, Secretaría N° 2 a cargo de la Abog. María Gisella Cristanchi, sito en calle Carlos Culmey N° 240 de la Ciudad de Puerto Rico, correo institucional juzgadocivil1.puertorico@jsumisiones.gov.ar, tel: 03743-476028 centrex 1504, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 133388/2020 STRIEDER REGINA C/ LA ARMINDA S.A. S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA", se hace saber que el Martillero Público Sr. Oscar Santiago Kranewitter, Matrícula N° 611 S.T.J, procederá a vender en pública SUBASTA, al mejor postor, el día 28 de Agosto de 2026, a las 10:00 horas, en los estrados del Juzgado, sito en Av. Carlos Culmey N° 240 (planta baja) de la Ciudad de Puerto Rico, Provincia de Misiones, el siguiente bien: INMUEBLE: Ubicado en esquina de calle Juan Manuel Estrada y San Miguel de la Ciudad de Puerto Rico, identificado ante el Registro de la Propiedad Inmueble como: Matrícula 1.714, Lote N° 7 de la Manzana H, de la subdivisión de la parte "A" de las Quintas 60 y 61 de la Colonia de Puerto Rico, Misiones; Nomenclatura Catastral: Dpto. 10, Municipio 61, Sección 004, Chacra 0000, Manzana 0140, Parcela 0004, Partida Inmobiliaria N° 3532.- ESTADO: El inmueble se encuentra desocupado, en buen estado.- BASE: La subasta se realizará con una base de Pesos por la suma de \$ 49.267.264,66 (Cuarenta y Nueve Millones Doscientos Sesenta y Siete Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con Sesenta y Seis Centavos o su equivalente en dólares estadounidenses, precio venta del Banco de la Nación Argentina del día de la fecha del Remate). El adquirente abonará: Señal 20%, Comisión 10%, Sellado 3% (ATM) serán soportadas por el comprador como así también las demás deudas conforme lo resuelto en autos y la normativa aplicable al momento del remate, para ser depositado según corresponda en las cuentas correspondientes según disponga S.S.- SALDO DE PRECIO: Deberá ser integrado dentro del plazo de (cinco) 05 días hábiles desde su aprobación fijado por el Tribunal, bajo apercibimiento de ley.- DEUDAS: El inmueble posee las siguientes deudas: Agencia Tributaria de Misiones ATM por un monto de \$ 472.091,51 (al 01-07-2026 acorde a portal web), Municipalidad Tasa Inmueble \$ 380.051,45 (al 01-07-2026 acorde a portal web).- VISITA AL INMUEBLE: El inmueble podrá ser visitado el día 27 de Agosto de 2026 en el horario de entre las 17:30hs. y las 19:00hs.- CONDICIONES GE-

NERALES: La venta se efectuará en el estado físico y jurídico en que se encuentra el inmueble al momento de la subasta, conforme constancias de autos. Quienes deseen participar deberán acreditar identidad. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de la Provincia. Informes y consultas: Martillero Público Oscar Santiago Kranewitter, Mat. N° 611 S.T.J. al WhatsApp 3743-548472. Puerto Rico, Misiones, 10 de Agosto de 2026. María Gisella Cristanchi. Secretaria.-

PP136830 \$49.000,00 E16657 V16658

CONVOCATORIAS**INSTITUTO MÉDICO S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA****CONVOCATORIA**

De acuerdo a expresas disposiciones legales y estatutarias se CONVOCA a los Señores Accionistas de Instituto Médico S.A. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día lunes 26 de Octubre de 2026, a las 20:00hs. en la sede social sita en Av. San Martín 1.697 y Cte. Andresito de esta Ciudad de Puerto Rico, para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de una Comisión Escrutadora compuesta por tres Accionistas.
- 2) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta juntamente con el Presidente.
- 3) Consideración, de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Resultados, Notas Anexos Complementarias y toda la documentación que cita el Art. 234° Inc.1) de la Ley 19.550, correspondiente al N° 29, cerrado el 30 de Junio de 2026.
- 4) Tratamiento del Destino del Resultado del Ejercicio.
- 5) Ratificación de la gestión del Directorio, según los preceptos de los Arts. 159° y 160° de la Ley 26.994 CCyC de la Nación.
- 6) Tratamiento y determinación Remuneraciones de Directores, Art. 261° Ley 19550
- 7) Renovación total de miembros del Directorio por finalización del mandato vigente.

La Asamblea luego de transcurrida una (01) hora de la fijada para su inicio será válida cualquiera fuere el quorum de asistentes.-

FRANCO I. LA GROTTERRIA. Presidente.-

PP136733 \$57.500,00 E16654 V16658

TRIUNFO SEGUROS
COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA
ASAMBLEA DE DISTRITO
CONVOCATORIA

El Consejo de Administración CONVOCA a Asamblea de Distrito para el día 19 de Septiembre de 2026 a los Asociados domiciliados en la Provincia de Misiones en Catamarca 1.309, Posadas, integrando el Distrito 1, asociados del número 254387 al 3496008 a las 10 horas; Distrito 2, asociados del número 3496026 al 3910129 a las 12 horas; Distrito 3, asociados del número 3910135 al 4293430 a las 14 horas y Distrito 4, asociados del número 4293464 al 4687261 a las 16 horas; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

(En todas las Asambleas mencionadas)

- 1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el Acto.
- 2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
- 3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.-

Toda lista de candidatos a Delegados por cada distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito, ante el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma. (Artículo 51° del Estatuto Social). Los Asociados de los Distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a este conforme el Artículo 51° del Estatuto Social. Se recuerda a los Asociados que conforme al Artículo 48° del Estatuto Social, deberán solicitar la credencial que acredite su calidad de asociados. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de Asociados presentes.-

CARLOS ROBERTO PIERRINI. Presidente.-

PP136793 \$43.500,00 E16656 V16658

ASOCIACIÓN DE FOTÓGRAFOS
Y OPERADORES DE VIDEO PROFESIONALES
DEL PARQUE NACIONAL IGUAZÚ
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Asociación de Fotógrafos y Operadores de Video Profesionales del Parque Nacional Iguazú, Puerto Iguazú Misiones, Insc. Personas Jurídicas N° A-1240, CONVOCA a los Sres. Asociados a Asamblea General Ordina-

ria a celebrarse el día 05 de Septiembre de 2026 a las 19:00hs. en las instalaciones de la sede social sito en Jan-gadero N° 444 de la Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) Asociados para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
 - 2) Designación de tres (3) Asociados para conformar la Comisión Escrutadora, encargada de verificar la emisión de votos en cada tema sometido a votación.
 - 3) Consideración de la Memoria, el Balance General y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los siguientes Ejercicios:
 - a) Ejercicio Económico N° 27 finalizado el 31/12/2016.
 - b) Ejercicio Económico N° 28 finalizado el 31/12/2017.
 - c) Ejercicio Económico N° 29 finalizado el 31/12/2018.
 - d) Ejercicio Económico N° 30 finalizado el 31/12/2019.
 - e) Ejercicio Económico N° 31 finalizado el 31/12/2020.
 - f) Ejercicio Económico N° 32 finalizado el 31/12/2021.
 - g) Ejercicio Económico N° 33 finalizado el 31/12/2022.
 - h) Ejercicio Económico N° 34 finalizado el 31/12/2023.
 - i) Ejercicio Económico N° 35 finalizado el 31/12/2024.
 - j) Ejercicio Económico N° 36 finalizado el 31/12/2025.
 - 4) Elección de nueve (9) Miembros Titulares para la Comisión Directiva por vencimiento del mandato de todos los actuales miembros, pudiendo ser reelegidos.
 - 5) Elección de tres (3) Miembros Suplentes para la Comisión Directiva por vencimiento del mandato de todos los actuales miembros, pudiendo ser reelegidos.
 - 6) Elección de dos (2) Revisores de Cuenta Titulares y dos (2) Revisores de Cuenta Suplentes por vencimiento del mandato de los actuales Revisores.
- Estatuto Social: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuera el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los Asociados.-
- GUILLERMO A. GAMARRA. Presidente.
- HUGO A. HAUPTMAN. Secretario.-
- PP136797 \$32.000,00 E16656 V16657

ASOCIACIÓN TEMPLO EVANGÉLICO
ASAMBLEA DE DIOS EN MISIONES
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

La Asociación Templo Evangélico Asamblea de Dios en Misiones, Personería Jurídica A-604, CONVOCA a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 05 de Septiembre de 2026, a las 08:00 horas en la sede central sita en calle Maipú N° 160, de la Localidad de San Javier, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos asociados para que juntamente con

el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
2. Tratamiento y aprobación para la creación de la Fundación denominada "Fundación Acción Compasiva", cuya reserva de nombre ya ha sido formalizada por la Presidencia ante la Dirección General de Personas Jurídicas.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-

DANIEL VIERA BARBOZA. Secretario.-

PP136823 \$17.000,00 E16656 V16657

ASOCIACIÓN CIVIL

COMISIÓN VECINAL BARRIO CENTENARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación Civil Comisión Vecinal Barrio Centenario, Personaría Jurídica A-1112, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 09 del mes de Septiembre del año 2026 a las 19hs. horas en su sede de la Av. Centenario N° 3.540, de la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos socios para que, junto al Presidente y Secretaria, firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 3) Lectura y consideración y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio Económico N° 21.
- 4) Lectura, consideración y/o aprobación del Órgano de Fiscalización del Ejercicio Económico N° 21, del 01/05/25 al 30/04/26.

Pasada media hora de la fijada; la Asamblea se celebrará válidamente con los socios presentes.-

GLORIA C. LÓPEZ. Secretaria.-

PP136799 \$13.000,00 E16657 V16658

CONSEJO DE PROFESIONALES

EN EDUCACIÓN FÍSICA DE MISIONES

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

En la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los 11 días del mes de Agosto del año 2026, se reúne la Comisión Directiva de la entidad Consejo de Profesionales en Educación Física de Misiones A-2397, estando presente los siguientes integrantes: Habiendo quorum para sesionar dado que se encuentra presente la mitad más uno de los integrantes titulares de la Comisión Directiva, siendo las 20:00 horas, se da comienzo a la reunión. Atento a

que corresponde convocar a Asamblea General Extraordinaria a fin de que en la misma se traten, incorporen, y aprueben la creación y aplicación del Plan Estratégico 2026 - 2027, para desarrollar correctamente la gestión respectiva a esta Comisión Directiva, fortaleciendo nuestro rol con los profesionales por los cuales velamos. Luego de un breve intercambio de opiniones, por mayoría se decide CONVOCAR a Asamblea General Extraordinaria de Asociaciones para el día 5 del mes de Septiembre del año 2026 a las 9:00hs. en el lugar sito calle Monteagudo esquina calle San Marcos de la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones, en las instalaciones de la Casa del Docente, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea Extraordinaria.
- 2) Tratamiento y aprobación de Plan Estratégico año 2026 - 2027, más cronograma general de acciones, durante el año 2026, y futuras proyecciones para el año 2027. Entre ellas, se destaca desde el Área de Capacitación y Gestión Educativa/Deportiva del CoPEFiM, la solicitud de aprobación como parte del calendario anual, los JuDEC (Juegos Deportivos y Educativos del CoPEFiM).
- 3) Informes Generales de Tesorería. En conjunto se planteará sugerencias estratégicas de posibles aplicaciones.
- 4) Informes Generales de Secretaría.
- 5) Informes y avances de la Comisión de Control y Concientización del ejercicio legal de la profesión. Más presentación y aprobación de la incorporación del plan estratégico específico del área.
- 6) Informes Generales del Área Legal y Técnica. Más presentación y aprobación de la incorporación del plan estratégico específico del área.
- 7) Informes y avances del Área Colonia de Vacaciones y Eventos Recreativos (incluye al aire libre).
- 8) Informes y avances del Área de Marketing y Comunicación.
- 9) Presentación, tratamiento y aprobación de los Programas a implementar por el Área de Capacitación y Gestión Educativa/Deportiva en conjunto con Área de Marketing y Comunicación del CoPEFiM. Se implementarán 2 Programas: A) PCJ (Programa de Captación Junior's CoPEFiM). Buscará la aplicación de capacitaciones específicas dentro del cronograma anual, para formar futuros líderes de nuestro Consejo, de acuerdo al perfil que buscamos entre todos. Sumándolos también a las asambleas de acuerdo a decisión de la Comisión Directiva. B) PIC (Programa Influencer del CoPEFiM). Destinado a Profesores en Educación Física, Licenciados en Educación Física, Técnicos Superiores en Actividad Física con orientación en musculación y entrenamiento personaliza-

do, que posean un perfil acorde a nuestras necesidades de marketing y comunicación. Buscando potenciar nuestra misión y visión, y que el Consejo sea un generador de transmisión, de los mensajes, incluyendo valores y principios, que los profesionales pueden dejar, aportando al crecimiento de nuestra sociedad y también pares. Se les proporcionará un descuento del 40% de la cuota anual del Consejo. Se regirá por el protocolo interno que estará diagramado por las áreas correspondientes, respetando lo que exprese nuestro Código de Ética y Conducta. Si aún no está matriculado, deberá abonar lo correspondiente al monto total de matrícula, con posibilidad de acceder a cuotas.

10) Tratamiento, nuevas propuestas y aprobación de actualización del Código de Ética y Conducta de nuestro Consejo.-

No habiendo otros temas a tratar, se da por finalizada la presente reunión, firmando los presentes delante del Secretario de Actas quien da fe.-

BETANCUR DIEGO JAVIER. Presidente.-

PP136814 \$63.000,00 E16657 V16658

COOPERATIVA AGROPECUARIA FORESTAL

SIETE ESTRELLAS LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa Agropecuaria Forestal Siete Estrellas Limitada, CONVOCA a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 28/08/2026, a las 9:00 hs. en su sede legal Ruta Provincial N° 27, Lote 7-B, Colonia 7 Estrellas, San Pedro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos socios para que en forma conjunta con el Presidente y Secretario en ejercicio suscriban el Acta de Asamblea.

2) Explicación a los Sres. Socios de los motivos de la convocatoria a la Asamblea en la fecha indicada y el tratamiento de dos periodos juntos.

3) Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del Auditor y Síndico y proyecto de distribución de excedentes de los Ejercicios Anuales Económicos cerrado el 31/12/2024 y el 31/12/2025.

4) Consideración del Proyecto del Molino de Yerba Mate en el Lote 130.

5) Exposición de la situación actual de la tenencia del Lote 130 - Expediente.

La Asamblea General Ordinaria se realizará válidamente con los presentes una hora después de la fijada en la convocatoria. Los Estados Contables, Informe del

Auditor y Síndico y la Memoria Anual de Actividades y Proyectos de la Cooperativa por el ejercicio finalizado el 31/12/2024 y el 31/12/2025 y el registro de asociados se encuentran a disposición de los asociados en la sede de la institución.-

ARIEL STEFFEN. Presidente.-

PP136826 \$24.000,00 E16657 V16658

CÁMARA DEL TABACO DE MISIONES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

En cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 43° y concordantes del Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Cámara del Tabaco de Misiones CONVOCA a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria de su Vigésimo Séptimo Ejercicio, finalizado el 31 de Marzo de 2026, a celebrarse el día 11 de Septiembre de 2026 a las 09:00 horas, en el Salón del Club Ucraniano, sito en calle Ramón Carrillo S/N° de la Ciudad de San Vicente, Provincia de Misiones, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Minuto de Silencio en memoria de los socios fallecidos.

2) Designación de dos (02) asociados para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y los Cuadros y Anexos correspondientes a su Vigésimo Séptimo Ejercicio Social finalizado el 31 de Marzo de 2026, como así también el Informe del Síndico e Informe del Auditor Externo.

4) Designación de 3 (tres) asociados de cada lista para conformar la Mesa Escrutadora de Votos.

5) Elección de: a) Dos (2) Miembros Titulares para la Comisión Directiva en reemplazo de Gustavo Omar Piñero y José Luis Jungel por el término de 3 (tres) años por finalización de mandatos.- b) Un (1) Miembro Suplente para la Comisión Directiva en reemplazo de Darío Alejandro Schinke por el término de 3 (tres) años por finalización de mandato.- c) Un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente en reemplazo de la Señora Sara Elizabeth Rebak y el Señor David Camargo por finalización de mandatos.-

NOTA: Art. 45° del Estatuto Social.- Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados.

De acuerdo a lo establecido por el Art. 47° del Estatuto Social, copias de los Balances y demás documentación estarán a disposición de los asociados en la sede social para su consulta.-

GUSTAVO OMAR PIÑEIRO. Presidente.

JOSÉ LUIS JUNGEGEL. Tesorero.-

PP136833 \$52.500,00 E16657 V16659

COOPERATIVA DE TRABAJO
AGROFORESTO INDUSTRIAL
ISLAS MALVINAS LIMITADA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales y Leyes vigentes, el Honorable Consejo de Administración, CONVOCA a los Señores Socios de la Cooperativa de Trabajo Agroforesto Industrial Islas Malvinas Limitada a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de Agosto del 2026 a las 18:00 horas en la sede social de nuestra Cooperativa, sito en Barrio Islas Malvinas 15 de San Vicente, Departamento Guaraní, Provincia de Misiones, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos Asambleístas para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de Asam-

blea.

2) Presentación, consideración, modificación y/o aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Cuadros Anexos e Informe de Síndico y del Auditor Externo del Ejercicio Económico N° 2 y N° 3 finalizados el 30 de Diciembre de 2024 y 2025 respectivamente.

3) Constitución de reservas en base a los resultados de los Ejercicios N° 2 y N° 3.

4) Elección de todos los Consejeros, por finalización de mandato.

5) Elección de un Síndico, por finalización de mandato.

6) Cierre del acto.

DE LOS ESTATUTOS SOCIALES: Artículo 32°: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

NOTA: La documentación a considerar en la Asamblea General Ordinaria, se encuentra a disposición del socio en el local de la sede social.-

RODRIGO I. SCHINDLER. Presidente.

SEBASTIÁN HURYK. Secretario.-

PP136836 \$25.000,00 E16657 V16658
